



# RESOLUCION DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 26 MAYO 2025



VISTO:

El **Proveído**, emitido por el Despacho de la Dirección General; la nota informativa N° 103-2025-OEA-HMA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 270-2025-HMA-OE del Jefe de la Oficina de Economía, Oficio Múltiple N° D000005-2025-PP-MINSA del Procurador Público del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley General de Salud N° 26842** del Perú, es la normativa que regula el marco legal de la salud en el país. Esta ley establece los principios fundamentales y las disposiciones generales, en resumen, la **Ley General de Salud N° 26842** en Perú tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, promoviendo la equidad, calidad y accesibilidad de los servicios de salud en el país. Esta normativa es fundamental para regular y mejorar el sistema de salud en Perú, contribuyendo a la protección y bienestar de la población;

Que, mediante **Ley N° 27657**, se promulga la Ley del Ministerio de Salud y mediante **Decreto Supremo N° 013-2002-SA**, se aprueba su Reglamento; en el Artículo 1°.- establece el objetivo del reglamento que describe Establecer las normas que regulan la aplicación de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000005-2025-PP-MINSA, el Procurador Público solicita entre otros la designación de un funcionario encargado de llevar el control y recepción de los certificados de depósitos judiciales y/o vouchers por concepto de reparación civil.

Que, con Informe N° 270-2025-HMA-OE, el Jefe de la Oficina de Economía remite información proporcionada por la Jefa de Tesorería, en la cual se detalla el número de RUC institucional, así como el número de cuenta corriente bancaria asignada.

Que, a través de la Nota Informativa N° 103-2025-OEA-HMA, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración advierte al Despacho de la Dirección General que se designe formalmente al funcionario responsable del control y recepción de los certificados de depósitos judiciales y/o vouchers por concepto de reparación civil.

Que, mediante el **Proveído** emitido por el Despacho de la Dirección General, se ha dispuesto la emisión del acto resolutivo que formaliza la designación al **C.P.C. PEDRO RUBEN LOPEZ RUIZ**, actual Jefe de la Oficina de Economía, como Funcionario responsable del control y recepción de certificados de depósito judicial y/o vouchers por concepto de reparación civil



V. GUZMÁN F.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11.º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 860-2003-SA/DM, es función del Director General designar a los responsables que contribuyan al adecuado cumplimiento de las funciones institucionales;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "María Auxiliadora", se procede a expedir el acto administrativo correspondiente:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** ASIGNAR al C.P.C. PEDRO RUBEN LOPEZ RUIZ, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CONTROL Y RECEPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL Y/O VOUCHERS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Economía del Hospital "María Auxiliadora", por las consideraciones expuestas.

**Artículo 2º:** ENCARGAR al C.P.C. PEDRO RUBEN LOPEZ RUIZ, la implementación de mecanismos de registro, verificación y archivo de los documentos que respalden los depósitos judiciales y/o pagos por concepto de reparación civil, en coordinación con la Oficina de Tesorería y la Oficina Ejecutiva de Administración, informando a la Dirección General sobre las acciones ejecutadas.

**Artículo 3º:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al funcionario asignado para los fines pertinentes; y COMUNÍQUESE la misma a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud.

**Artículo 4º:** DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General proceda con la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital "María Auxiliadora".

**REGISTRESE y COMUNIQUESE:**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

*[Handwritten Signature]*  
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/sbt

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina Economía.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
- ( ) Departamento y Servicios
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo.